

# CONVOCATORIA PARA LA ADAPTACIÓN AL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA VEGA BAJA DEL SEGURA



**Servicio de Regadíos**

*David Maza París*



## CONVOCATORIA PARA LA ADAPTACIÓN AL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA VEGA BAJA DEL RÍO SEGURA

- **FINALIDAD:** Desarrollo de actuaciones de adaptación del riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones de titularidad de las Comunidades de Regantes, Juzgados de Aguas, Sindicatos de Riegos y otras entidades de riego sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana como contribución al Plan Vega Renhace, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- **ENTIDADES BENEFICIARIAS:** Comunidades de Regantes, Juzgados de Aguas, Sindicatos de Riegos y otras entidades de riego sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana, en la zona de la Vega Baja (ver art.2 RD 786/22, de 27 de septiembre).
- **TIPO DE AYUDAS:** Concurrencia competitiva (orden de prelación en función de criterios de baremación).
- **INVERSIÓN AUXILIABLE:** en forma de subvención: 100% del importe total de los gastos subvencionables aprobados en la resolución de ayuda, con un máximo de gasto total subvencionable de 2,2M€. El importe máximo previsto podrá ampliarse en una cuantía adicional de 2.5M € sin requerir una nueva convocatoria, previa aprobación de la modificación presupuestaria procedente en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención. Cualquier exceso del importe total de los gastos subvencionables aprobados será financiado íntegramente por la entidad beneficiaria.



# CONVOCATORIA PARA LA ADAPTACIÓN AL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA VEGA BAJA DEL RÍO SEGURA

- **CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD**

**Las comunidades de regantes, juzgados de aguas, sindicatos de riegos u otras entidades de regadío presentarán las solicitudes telemáticamente, en el plazo de 3 meses, a partir del 15 de enero de 2024.**

Mediante la presentación de la solicitud la entidad solicitante manifiesta bajo su responsabilidad que todos los datos recogidos en ella y en la documentación que se adjunta son verídicos y que se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita, quedando a disposición de la Generalitat quien podrá requerir, si lo estima oportuno, para su presentación, comprobación, control e inspección posterior. En lo relativo a la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración, se estará a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Documentación que deberá acompañar a la solicitud como condición de admisibilidad:

- 1) Las entidades, en el momento de formalizar su solicitud, deberán aportar un proyecto técnico con descripción detallada de las actuaciones previstas, conforme al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público. El proyecto incluirá un anejo justificativo de las mejoras en relación con la adaptación al riesgo de inundación a obtener con las actuaciones proyectadas y, en su caso, de la complementariedad con las actuaciones previstas en el apartado sexto.

Se presentará en el servicio con competencias en regadíos una copia del proyecto en formato papel y en formato digital.

Si los proyectos de obra estuvieran redactados por equipos técnicos multidisciplinares, se harán constar sus componentes y titulaciones técnicas correspondientes.



# CONVOCATORIA PARA LA ADAPTACIÓN AL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA VEGA BAJA DEL RÍO SEGURA

- **CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD**

Así mismo será de aplicación la Orden 9/2016, de 22 de abril de 2016, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establece el formato digital para la presentación de proyectos técnicos, o norma que en su caso la sustituya. Se presentarán ficheros georreferenciados (ETRS89 H30, EPSG 25830) en formato shape con el contorno de la actuación, así como el trazado e instalaciones proyectadas en su caso.

El presupuesto del proyecto se aportará en dos ficheros, uno formato hoja de cálculo normalizada por el servicio competente en regadíos y otro en formato estándar BC3.

**El proyecto deberá contener un Plan de residuos, basado en el cumplimiento del DNSH, tal y como aparece recogido en el Anexo del Real Decreto 786/22, 27 de septiembre y un anejo que contemple los indicadores de la Estrategia Valenciana de Regadíos 2020-2040.**

En concreto, el Anexo del RD 786/2022 establece que, **debe garantizarse a que al menos el 70% de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados, se reutilizará, reciclará o recuperará, incluyendo actuaciones de relleno con residuos en sustitución de otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.**

El proyecto de obra será sometido al trámite de supervisión de proyectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 164.h) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y Subvenciones o norma que la sustituya.



# CONVOCATORIA PARA LA ADAPTACIÓN AL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA VEGA BAJA DEL RÍO SEGURA

## • **CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD**

- 1) De acuerdo con la legislación ambiental correspondiente, cuando corresponda, los proyectos deberán disponer de la declaración, estimación o informe de impacto ambiental favorable, previstos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, previa a la emisión de la resolución de admisión a trámite de las obras. En caso contrario no serán admitidas a trámite.
- 2) Documentos que acrediten los derechos de riego de la entidad (concesión, inscripción) o de las agrupaciones de esta.
- 3) Documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social del solicitante (certificado de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social), en caso de que el interesado no autorice o se oponga a que el órgano gestor obtenga directamente esta información.
- 4) Certificado de la persona que ejerza la secretaría con el visto bueno de la persona que ejerza la presidencia, del acuerdo de solicitud adoptado por la Asamblea General, reflejado en acta con el acuerdo de petición de ayudas, facultades de representación, plazo de ejecución de las obras y una breve descripción de las obras para las que se solicita la ayuda. Las firmas han de ser digitales. La Asamblea deberá haberse realizado en el ejercicio de la convocatoria. No se dará por válida la celebración de esta cerrado el plazo de presentación de solicitudes.
- 5) Ordenanzas o estatutos de la comunidad de regantes aprobados por el correspondiente organismo de cuenca. Para otras entidades de riego, ordenanzas o estatutos copias auténticas de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6) Copia del documento de identificación fiscal, en caso de no autorizar su consulta.



# CONVOCATORIA PARA LA ADAPTACIÓN AL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA VEGA BAJA DEL RÍO SEGURA

## • DOCUMENTACIÓN RELEVANTE MRR

1. Al tratarse de una convocatoria que se rige por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia debe destacarse la importancia de aportar una serie de documentos relevantes, en la **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**, tales como:
  - I. Modelo de declaración y tratamiento de datos en relación con la ejecución del Plan de Recuperación, Transición y Resiliencia (PRTR), conforme a la letra h) del art. 12.2 del Real Decreto 786/22, de 27 de septiembre.
  - II. Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones en el Plan de Recuperación, Transición y Resiliencia (PRTR), conforme a la letra i) del art. 12.2 del Real Decreto 786/22, de 27 de septiembre.
  - III. Declaración responsable de Lucha contra el Fraude de acuerdo con el Plan de Recuperación, Transición y Resiliencia (PRTR), conforme a la letra m) del art. 12.2 del Real Decreto 786/22, de 27 de septiembre.
  
2. A su vez, en el momento de **LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN** de las actuaciones debe aportarse por parte de la beneficiaria la siguiente documentación:
  - I. La Declaración Responsable del Principio DSNH, contemplado en el art. 12.2, letra d) y el Anexo del Real Decreto 786/22, de 27 de septiembre, de acuerdo a los modelos establecidos en la Guía DNSH del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
  - II. El documento del Compromiso de Cumplimiento de las Medidas del DNSH, contemplado en el art. 12.2, letra d) y el Anexo del Real Decreto 786/22, de 27 de septiembre.
  - III. La Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, (DACI) contemplada en las Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
  - IV. El documento relativo al análisis MINERVA, en relación con la Orden HPF/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



# CONVOCATORIA PARA LA ADAPTACIÓN AL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA VEGA BAJA DEL RÍO SEGURA

## • BAREMO APLICABLE

- Actuaciones que aumenten la capacidad hidráulica de acequias y azarbes para mejorar su capacidad de desagüe.
  - Valoración del criterio:
    - $\leq 5\%$  10 puntos
    - $> 5\% \leq 10\%$  25 puntos
    - $> 10\% \leq 20\%$  40 puntos
    - $20\%$  50 puntos
- Actuaciones que sean complementarias a otras previamente financiadas con arreglo a el Decreto Ley 13/2021, de 30 de julio, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas para actuaciones de competencia local en los municipios de la Vega Baja del Segura para facilitar la inversión en sistemas urbanos de drenaje y en actuaciones de limpieza sostenibles, en el marco del plan «Vega Renhace» por la emergencia climática y la necesidad de urgente reactivación económica. y el Decreto Ley 13/2022, de 7 de octubre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas complementarias para actuaciones de competencia local en los municipios de la comarca de la Vega Baja del Segura y Crevillent, para facilitar la inversión en actuaciones urbanas sostenibles, en el marco del plan «Vega Renhace», por la emergencia climática y la necesidad de urgente reactivación económica.
  - Valoración del criterio: 25 puntos
- Actuaciones complementarias a otras ejecutadas directamente por la Conselleria competente en materia de Agricultura, concretamente con competencias en regadíos, desarrolladas a partir de la de las inundaciones de septiembre de 2019.
  - Valoración del criterio: 25 puntos



## CONVOCATORIA PARA LA ADAPTACIÓN AL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA VEGA BAJA DEL RÍO SEGURA

- **PROCEDIMIENTO:**

1. Presentación de solicitud por la entidad de riego. Plazo de presentación: 3 meses desde el 15 de enero de 2024. Se debe presentar un proyecto técnico con descripción detallada de las actuaciones previstas.
2. Las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos para su admisión son estudiadas y evaluadas por una comisión de evaluación, que puntuará los expedientes de acuerdo con los criterios de selección.
3. La DG dicta resolución por la que se aprueba la lista provisional de personas beneficiarias y se publica en el DOGV.
4. La DG aprueba técnicamente el proyecto tras informe favorable del Servicio de Supervisión de Proyectos, Infraestructuras y Gestión Energética.
5. La DG resuelve de forma individualizada la concesión de la ayuda.
6. La entidad de riego realiza la contratación de las obras.
7. Dirección facultativa nombrada por la entidad de riego y técnico supervisor designado por la DG.





## CONVOCATORIA PARA LA ADAPTACIÓN AL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA VEGA BAJA DEL RÍO SEGURA

- **PROCEDIMIENTO:**

8. Ejecución de las obras por la entidad de riego.
9. Pago de la subvención previa justificación de la realización de la obra mediante certificaciones de obra emitidas por la dirección facultativa, con sus facturas originales y los justificantes de pago, y con el informe favorable del técnico supervisor de la administración.
- 10. La fecha máxima para la realización de las inversiones es el 27 de septiembre de 2025.**

# GRACIAS POR SU ASISTENCIA



Preguntas, dudas?  
[pages\\_osc@gva.es](mailto:pages_osc@gva.es)  
[maza\\_dav@gva.es](mailto:maza_dav@gva.es)